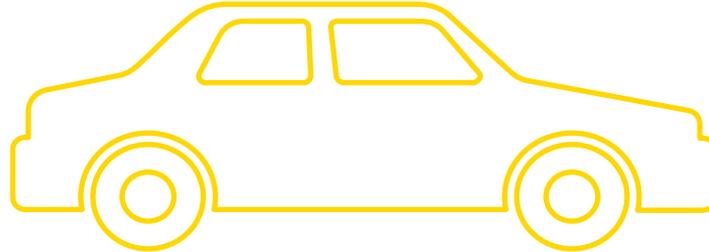




Reclamación daños materiales y lesiones en
accidentes de tráfico

JUNIO 2019
Marta Dueñas Azorín

RECLAMACIÓN DDMM

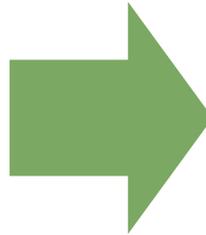


Por convenio CICOS (CIDE o
ASCIDE) y SDM



Compañías Generalistas
obligadas y adheridas a
convenio

Reclamación tradicional



El importante papel de
compañía de Defensa Jurídica
como ARAG

¿CUANDO SE RECLAMAN LOS DAÑOS MATERIALES POR CONVENIO?

ARAG



alamy stock photo

declaración amistosa de accidente de automóvil

No implica reconocimiento de responsabilidad, pero una correcta consignación de todos los datos facilita la tramitación. La firma de AMBOS conductores es obligatoria

1. Fecha accidente	hora	2. Lugar (Estado, provincia, población, calle o carretera, etc.)	3. Víctima (s) incluso levels
			NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> *
4. Daños materiales distintos a los de los vehículos A y B	5. Testigos Nombre, dirección y teléfono (precisar cuando se trata de ocupantes si son del A o del B).		
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> *			

vehículo A		vehículo B	
6. Asegurado (véase póliza de Seguro)		6. Asegurado (véase póliza de Seguro)	
Nombre		Nombre	
Apellidos		Apellidos	
Dirección (calle y n.º)		Dirección (calle y n.º)	
Localidad (y c. postal)		Localidad (y c. postal)	
N.º telef. (de 9º a 17h)		N.º telef. (de 9º a 17h)	
¿El asegurado puede recuperar el IVA referente al vehículo? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		¿El asegurado puede recuperar el IVA referente al vehículo? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
7. Vehículo		7. Vehículo	
Marca, modelo		Marca, modelo	
N.º de matrícula (o bastidor)		N.º de matrícula (o bastidor)	
8. Aseguradora		8. Aseguradora	
N.º de póliza		N.º de póliza	
Agencia		Agencia	
N.º de carta verde		N.º de carta verde	
¿Para los extranjeros Certificado o válido hasta		¿Para los extranjeros Certificado o válido hasta	
Carta verde		Carta verde	
¿Los datos propios del vehículo están asegurados? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		¿Los datos propios del vehículo están asegurados? NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
9. Conductor (ver permiso de conducir)		9. Conductor (ver permiso de conducir)	
Nombre		Nombre	
Apellidos		Apellidos	
Dirección		Dirección	
Permiso de conducir n.º		Permiso de conducir n.º	
Categoría (A, B, ...)		Categoría (A, B, ...)	
Expedido en		Expedido en	
el		el	
Permiso válido hasta		Permiso válido hasta	
10. Indicar por una flecha (→) el punto de choque inicial		10. Indicar por una flecha (→) el punto de choque inicial	
11. Daños apreciados		11. Daños apreciados	
14. Observaciones		14. Observaciones	
15. Firma de los dos conductores		15. Firma de los dos conductores	
A		B	

12. Circunstancias

Poner un aspa (x) en cada casilla que proceda para precisar el croquis.

- Estaba estacionado
- Salía de un estacionamiento
- Iba a estacionar
- Salía de un aparcamiento, de un lugar privado, de un camino de tierra
- Entraba a un aparcamiento, a un lugar privado, a un camino de tierra
- Entraba en una plaza de sentido giratorio
- Circulaba por una plaza de sentido giratorio
- Colisionó en la parte de atrás al otro vehículo que circulaba en el mismo sentido y en el mismo carril
- Circulaba en el mismo sentido y en carril diferente
- Cambió de carril
- Adelantaba
- Giraba a la derecha
- Giraba a la izquierda
- Daba marcha atrás
- Invasión la parte reservada a la circulación en sentido inverso
- Venía de la derecha (en un cruce)
- No respeto la señal de preferencia

13. Croquis del accidente

Precisar: 1. situación, 2. dirección (por flechas de los vehículos A y B, 3. su posición en el momento de la colisión, 4. señales de tráfico, 5. nombre de las calles (o carreteras).

14. Observaciones

15. Firma de los dos conductores

A B

14. Observaciones

B

* En caso de heridos o daños materiales distintos que los de los vehículos A y B, recoger al dorso los datos de identificación, dirección, etc. No modificar estas diligencias después de firmadas y separados los ejemplares de los dos conductores. Ver declaración del Asegurado al dorso →

56. Tabla de Culpabilidad Convenio CIDE (continuación)



	B0	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12	B13	B14	B15	B16	B17
A0	-	A	B	B	B	B	B	A	B	-	B	B	B	B	B	B	A*	B
A1	B	-	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
A2	A	A	-	A	B*	A	A	A	A	A	A	A	A	A	B	B	A	B
A3	A	A	B	-	B	-	A	A	B	A	-	A	-	-	B	B	A	B
A4	A	A	A*	A	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	B	B	A	-
A5	A	A	B	-	B	-	-	-	B	-	-	-	-	-	B	B	-	-
A6	A	A	B	B	B	-	-	A	B	-	A	B	-	-	B	B	-	B
A7	B	A	B	B	B	-	B	-	B	-	B	B	B	B	B	B	B	B
A8	A	A	B	A	B	A	A	A	-	A	B	B	A	A	B	-	A	B
A9	-	A	B	B	B	-	-	-	B	-	B	B	B	B	B	-	-	B
A10	A	A	B	-	B	-	B	A	A	A	-	A	-	-	B	B	A	B
A11	A	A	B	B	B	-	A	A	A	A	B	-	B	B	B	B	A	B
A12	A	A	B	-	B	-	-	A	B	A	-	A	-	A	B	B	A	B
A13	A	A	B	-	B	-	-	A	B	A	-	A	B	-	B	B	A	B
A14	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	-	-	A	B
A15	A	A	A	A	A	A	A	A	-	-	A	A	A	A	-	-	A	B
A16	B*	A	B	B	B	-	-	A	B	-	B	B	B	B	B	B	-	B
A17	A	A	A	A	-	-	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	-

(*) OBSERVACIONES:

A2 + B4 = Culpable B, salvo que el A abra la puerta.

B2 + A4 = Culpable A, salvo que el B abra la puerta.

A16 + B0 = Culpable B, salvo que el A circule por vía sin pavimentar.

B16 + A0 = Culpable A, salvo que el B circule por vía sin pavimentar.

CASOS PRACTICOS. APLICACIÓN DE CONVENIO EN RECLAMACIÓN DE DAÑOS MATERIALES

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

CASO 1.

Conductor de vehículo asegurado es colisionado directamente por alcance por el vehículo contrario. Rellenan correctamente Declaración Amistosa de Accidente (DAA) y ambas partes lo firman. Nuestro asegurado tiene daños materiales traseros. **CIDE**

CASO 2.

Conductor de vehículo asegurado es colisionado por alcance por el vehículo contrario. Ninguno de los dos conductores tienen parte amistoso para rellenar, pero el contrario hace una declaración escrita de responsabilidad. **ASCIDE**

CASO 3.

Conductor del vehículo asegurado se ve involucrado en un siniestro en cadena donde intervienen 3 vehículos. El vehículo contrario 1 colisiona por alcance al vehículo asegurado y como consecuencia de esta colisión el vehículo asegurado es desplazado hasta colisionar con el vehículo contrario 2 que le precede. Se rellena y firma correctamente Declaración Amistosa de Accidente. Vehículo contrario 1 asegurado en Generali. Vehículo contrario 2 asegurado en Allianz. **SDM**

REQUISITOS PARA LA RECLAMACIÓN DE DDMM POR CONVENIO

ARAG

CIDE: Colisión directa entre 2 vehículos + ambas compañías adheridas (actualmente TODAS) + Declaración Amistosa de Accidente FIRMADA

ASCIDE: Colisión directa entre 2 vehículos + ambas compañías adheridas (actualmente TODAS) + Atestado/testigo/declaración causante

SDM: Siniestros **SIN** colisión directa o con más de 2 vehículos, siempre que la compañía del causante y la del perjudicado estén adheridas a este convenio; reclamación daños ajenos al vehículo (gafas, casco, ropa...).



RECLAMACIÓN TRADICIONAL. ARAG COMO COMPAÑÍA ESPECIALISTA.

The ARAG logo is a yellow circle with a black border, containing the word "ARAG" in bold, black, uppercase letters. It is positioned in the top right corner of the slide, partially overlapping a yellow background element.

- * Colisión en España con vehículo extranjero (OFESAUTO).
- * Colisión en extranjero con vehículo extranjero (la importancia de DEKRA).
- * Colisión con animal, ciclista, peatón ...
- * Siniestros con puerta de parking.
- * Reclamaciones administrativas (Ej. Caída por mal estado de calzada).
- * Reclamaciones Autopistas.
- * Colisión con vehículo robado o con vehículo sin seguro (Consortio Compensación de Seguros).

¿ES VINCULANTE EL CONVENIO PARA EL ASEGURADO?



CASO PRACTICO:

Vehículo A (CIA Deudora) colisiona por alcance a vehículo B (CIA Acreedora).

Compañía Acreedora lanza reclamación por convenio a compañía Deudora.

Reclamación por convenio aceptada y compañía Deudora paga módulo a compañía Acreedora.

Compañía Acreedora perita el vehículo de su propio asegurado y determina siniestro total. El valor de reparación es de 8.000€ y el valor venal es de 5.000€.

Compañía Acreedora oferta a su propio asegurado 5.000€ y el asegurado no está conforme, quiere reparar su vehículo.

¿QUÉ PUEDE HACER NUESTRO ASEGURADO ANTE ESTA SITUACIÓN?

The ARAG logo is a yellow circle with a black border, containing the word "ARAG" in black capital letters. It is positioned in the top right corner of the slide, partially overlapping a yellow background element.

El convenio **no es vinculante** para el asegurado

Solicitar información sobre el valor de adquisición: informe pericial, presupuesto de compra...

Reclamación de la reparación del vehículo judicialmente.

Art. 1.103 Código Civil: facultad de moderación del Juez.

DOS POSIBILIDADES:

1/ Indeminización de acuerdo con el valor de reparación (factura/Informe Pericial)

2/ Valor Venal + VALOR DE AFECCIÓN (generalmente oscila entre el 20% y el 50%).

COLABORADOR ESPECIALISTA DE ARAG EN SINIESTROS EXTRANJEROS **DEKRA**



DEKRA es un colaborador de ARAG que gestiona las reclamaciones de nuestros asegurados por siniestros ocurridos en el extranjero.

DEKRA como especialista permite gestionar de forma más ágil y rápida este tipo de reclamaciones.

DEKRA puede gestionar la reclamación extrajudicial directamente desde sus oficinas en los distintos países europeos y ribereños y, en su caso, a través del abogado designado por ellos en el país donde ocurre el siniestro.

EJEMPLO:

Nuestro asegurado sufre un siniestro en el extranjero con vehículo extranjero.

¿CÓMO SE RECLAMA?

Primer paso: contactar con el CCS para que nos facilite los datos de la representante en España de la compañía extranjera y poder así dirigir nuestra reclamación.

Segundo paso: si no se obtiene un resultado favorable en la reclamación extrajudicial es necesario presentar demanda en el país donde ocurre el siniestro. Para ello ARAG dispone de abogados en el extranjero (DEKRA).

DEKRA también interviene para facilitar la obtención de documentación necesaria para la reclamación del siniestro: por ejemplo, obtención de Atestado.

RECLAMACIÓN LESIONES. LEY 35/2015



ARAG

El 1 de Enero de 2016 entró en vigor la Ley 35/2015, de 22 de Septiembre, que vino a reformar el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

Vamos a ver algunos de los motivos por los que es importante contar con una compañía de DJ especialista en la materia y desmarcada de las compañías generalistas:



¿QUE IMPLICA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 35/2015?

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

1. Redacción del artículo 1 con el que el legislador quiere dejar claro el criterio de **responsabilidad objetiva** que rige en esta materia.
2. El importante papel de la gestión de **reclamación extrajudicial** antes de acceder a la vía judicial (Artículo 7).
3. Los **deberes recíprocos** de lesionados y aseguradoras (Artículo 37).
4. La regulación de la reclamación de indemnización del famoso **latigazo cervical** (Artículo 135), directamente relacionado con la valoración de siniestros de baja intensidad.
5. Aumento en las indemnizaciones de grandes lesionados
6. Reducción en las indemnizaciones de lesiones leves y mayor dificultad a la hora de reclamar una indemnización por lesión cervical.
7. Adaptación a los modelos de vida actuales (reconocimiento del trabajo no retribuido de la víctima que se dedica exclusivamente a las tareas del hogar, reconocimiento a la pareja de hecho, a los allegados...).

RESPONSABILIDAD.

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

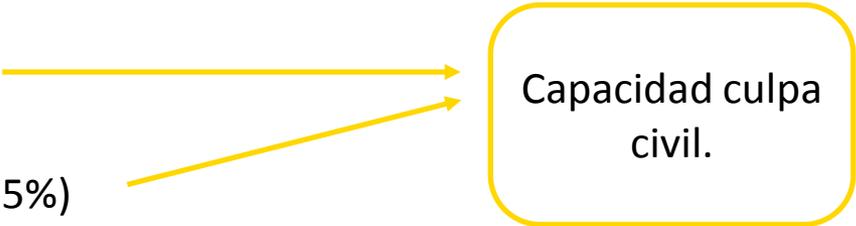
ART. 1 Responsabilidad objetiva del conductor por el riesgo de la conducción.

¿Puede quedar exonerado de responsabilidad el asegurado?

* CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

* CONCURRENCIA DE CULPAS (Máximo 75%)

* FUERZA MAYOR EXTRAÑA A LA CONDUCCIÓN

A diagram consisting of two yellow arrows pointing from the first two bullet points to a yellow rounded rectangular box. The box contains the text 'Capacidad culpa civil.'.

Capacidad culpa
civil.

¿Y SI NO HAY PRUEBAS PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD?

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

CULPAS CRUZADAS (daños personales)

EJEMPLO 1: Colisión frontal entre 2 vehículos sin poder determinar quién invadió el carril contrario.

EJEMPLO 2: Colisión entre 2 vehículos en un cruce con semáforo sin poder determinar quién tenía la fase en verde.

¿ Qué suelen hacer las compañías generalistas? 50% - 50%

¿Qué hace ARAG? Reclama el 100%. [SENTENCIA Pleno sala 1º del TRIBUNAL SUPREMO del 10.09.2012](#) (aplicación del régimen de responsabilidad objetiva que rige en esta materia)

¿Y RESPECTO A DAÑOS MATERIALES?

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

NOVEDAD

SENTENCIA 294/2019 SENTENCIA Pleno Sala Civil del TRIBUNAL SUPREMO del 27.05.2019

↳ Nueva doctrina sobre la solución aplicable a los casos de daños en los bienes causados por la colisión recíproca de vehículos sin determinación del grado de culpa de cada conductor.

→ Inversión de la carga de la prueba que resulta de la LRCSCVM y del principio general de responsabilidad por riesgo que preside dicha norma.

Las tres opciones que hay cuando los conductores no logran probar su falta de culpa_

- 1- que cada conductor indemnice el 100% al otro vehículo
- 2- que las culpas se neutralicen y ninguno indemniza al otro
- 3- que se indemnicen al 50% del otro vehículo**

↓
Solución de esta sentencia. Cualquiera de las otras dos opciones o bien podría privar por completo de indemnización al propietario del vehículo no causante o bien podría dar lugar a que se indemnice por completo al propietario del vehículo causante pero sin prueba al respecto.

RECLAMACIÓN OFERTA MOTIVADA

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

Artículo 7 de la ley 35/2015

* Obligación de la Aseguradora: satisfacer al perjudicado el importe que indemniza los daños sufridos en su persona y bienes, así como gastos y otros perjuicios.

* ¿Y la del asegurado? Comunicar correctamente el siniestro y colaborar con la compañía a la que reclamamos para que pueda ser cuantificado correctamente el daños.

A large, hollow yellow star outline with five points, centered on the page.

ASESORAR

A large, hollow yellow star outline with five points, centered on the page.

RECLAMAR

OFERTA Y RESPUESTA MOTIVADA

The ARAG logo is a yellow circle with a black border, containing the word "ARAG" in bold, black, uppercase letters. It is positioned in the top right corner of the slide, partially overlapping a yellow background element.

* Acción de reclamación 1 año (incluido Catalunya)

* Desde que hacemos la reclamación de oferta motivada la compañía contraria dispone de 3 meses para hacer Oferta/Respuesta motivada.

¿QUÉ PUEDE OCURRIR EN ESE PLAZO?



Puede ocurrir que el asegurado reciba una oferta y esté conforme con la misma.

Pero, ¿y si no es así?

RED ARAG PARA EL PERITAJE DE LESIONES VDC

The ARAG logo is a yellow circle with a black border, containing the word "ARAG" in black, bold, uppercase letters. It is positioned in the top right corner of the slide, partially overlapping a yellow background element.

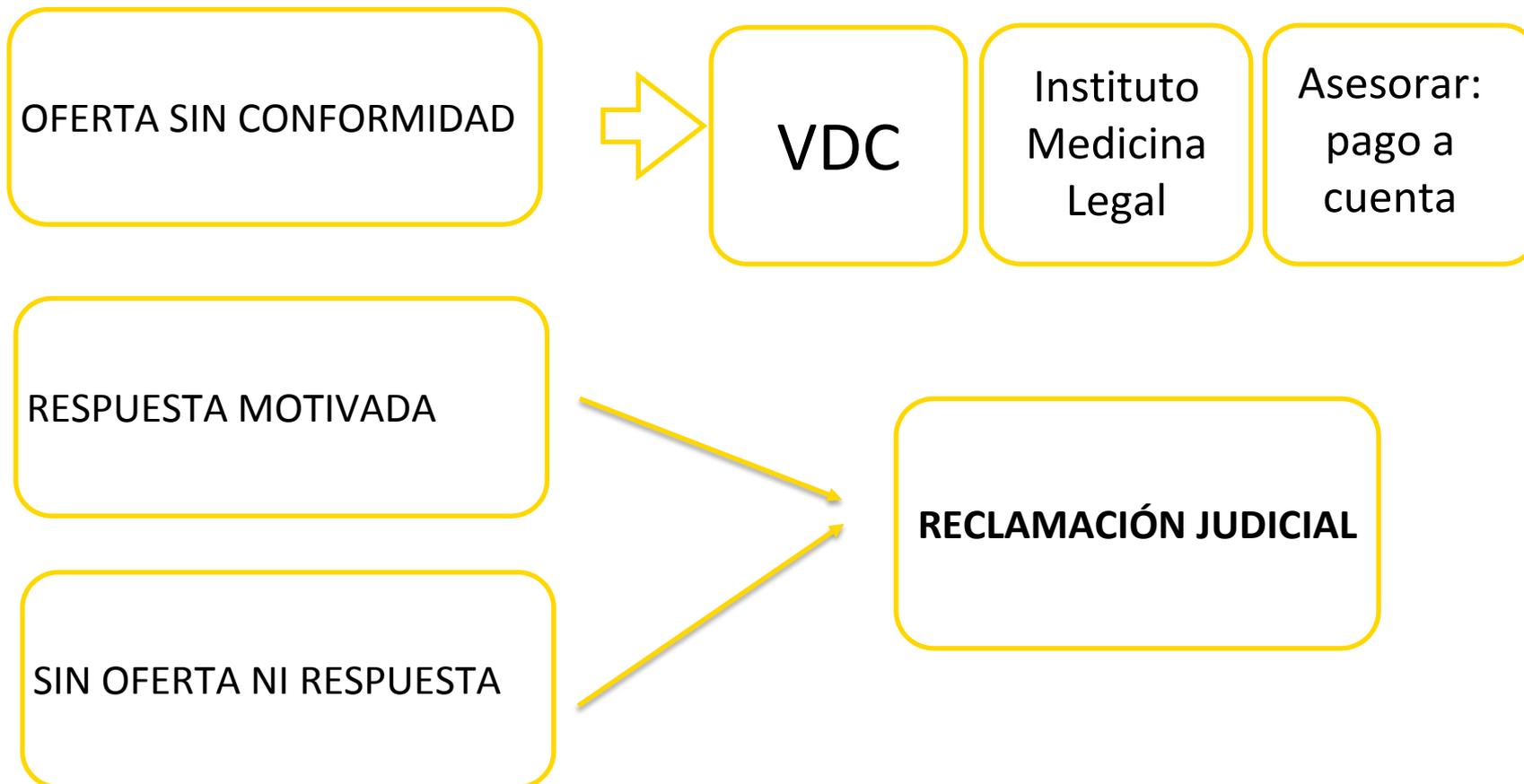
VDC es la red pericial médica a través de la cual ARAG obtiene la valoración del daño corporal de sus asegurados.

IMPRESCINDIBLE SU ACTUACIÓN:

- * Para asesorar correctamente al asegurado respecto a la oferta recibida por parte de la compañía contraria.
- * Para elaborar IP que permita reclamación de secuelas.
- * Para elaborar IP que permita reclamar judicialmente **con asistencia a juicio del perito médico que ratificará la lesión reclamada en nuestra demanda.**

OFERTA RESPUESTA MOTIVADA (II)

ARAG



POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS DE AUTO



Falta de conducta diligente (art. 7.2):

Desde el momento que la aseguradora conoce de la existencia del siniestro, ésta deberá mostrar una conducta diligente en la cuantificación del daño y la liquidación de la indemnización.

Sin embargo, en ocasiones **SIN RECLAMACIÓN NO HAY OFERTA.**

Por ello, es tan importante disponer del apoyo de un departamento especializado en la gestión de reclamación.

POSIBLES INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS DE AUTOS (II)



Aportación del Informe médico definitivo (art. 37)

La oferta motivada deberá indicar el importe de la indemnización, con desglose según conceptos y adjuntando copia del Informe médico Definitivo que justifique la Oferta.

Guía de Buenas prácticas: casos en los que no es necesario aportar ese informe.

Pero, ¿y cuándo si lo es y no lo aportan? ¿Cómo valora el lesionado esa oferta?



EL RECHAZO DE LA RECLAMACIÓN DE LESIÓN CERVICAL POR COLISIÓN DE BAJA INTENSIDAD.



* El endurecimiento en la normativa de tráfico (con la prohibición de conducir sin cinturón, limitación de velocidad controlada por radares, el carnet por puntos ...) y las mejoras en los vehículos han hecho reducir el número de fallecidos y lesionados graves en accidentes de circulación pero ha proliferado la aparición de la lesión cervical.

* Sin embargo las compañías han justificado el aumento de reclamaciones por ese tipo de lesiones en el marco socio económico que hemos vivido y rechazan la reclamación de una indemnización por lesión cervical basándose únicamente en los daños materiales.

¿CÓMO PUEDEN ACTUAR LAS COMPAÑIAS ANTE ESTOS CASOS?

The ARAG logo is a yellow circle with a black border, containing the word "ARAG" in black, bold, uppercase letters. It is positioned in the top right corner of the slide, partially overlapping a yellow background element.

EJEMPLO:

VEHICULO A colisiona por alcance al Vehículo 2.

CIA de vehículo 1 perita los Daños Materiales de su propio vehículo en 400€

Elaboración de Informe Biomecánico.

Enviar Respuesta motivada de falta de nexo causal.

¿ES ESO CORRECTO?

ARTICULO 135. INDEMNIZACIÓN POR TRAUMATISMOS MENORES DE LA COLUMNA VERTEBRAL

ARAG

El acceso a la reclamación de indemnización por este tipo de lesión queda limitada por el legislador con el redactado de este artículo, que dice:

1º. Sólo se reconoce como lesión temporal y siempre que se cumplan los criterios de causalidad:

- **Exclusión:** que no haya otra causa que justifique la patología
- **Cronológico:** que la patología aparezca dentro de las 72 horas siguientes al accidente
- **Topográfico:** que haya relación entre la zona corporal afectada por el accidente y la lesión sufrida.
- **Intensidad:** adecuación entre la lesión sufrida y el mecanismo de producción, teniendo en cuenta la intensidad del accidente.

2º Para reclamar secuelas, sólo con INFORME MÉDICO CONCLUYENTE.



¿ COMO ACTUA ARAG EN ESTOS CASOS?



Los daños materiales no pueden ser el único factor a tener en cuenta a la hora de valorar la realidad de una lesión cervical consecuencia de un accidente de circulación.

Otros factores a tener en cuenta:

Postura en el momento de la colisión

Antecedentes médicos

Edad y fisonomía

Maniobra realizada

Tipo de vehículo

ARAG RECLAMA JUDICIALMENTE.

ADECUACION DE LA LEY A LOS MODELOS ACTUALES DE VIDA



Aumentan las categorías de perjudicados en casos de indemnización por causa de muerte.

↳ La tabla de perjuicio personal básico determina el importe que corresponde a cada categoría de perjudicados.

↳ Incluyen la categoría de **allegados**:

no tienen la categoría de perjudicados como tal pero han convivido con la víctima familiarmente un mínimo de 5 años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

Importes que se verán incrementados
Si se acredita perjuicio personal particular



INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
Categoría 1. El Cónyuge viudo	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	90.000 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	70.000 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	50.000 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.000 €
Categoría 2. Los Ascendientes	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	70.000 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	40.000 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	20.000 €
Categoría 3. Los Descendientes	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	90.000 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	80.000 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	50.000 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	20.000 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	15.000 €
Categoría 4. Los Hermanos	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	20.000 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	15.000 €
Categoría 5. Los Allegados	
A cada allegado	10.000 €

Reconocimiento a las personas que no tienen un trabajo retribuido.

↳ Artículo 143 Lucro Cesante, perjuicio patrimonial derivado de lesión temporal.

↳ Podemos reclamar la pérdida o disminución temporal de ingresos netos provenientes del trabajo personal del lesionado o, en caso de dedicación exclusiva a tareas del hogar, una estimación del valor de dicha dedicación cuando no pueda desempeñarse.

↳ La dedicación a tareas del hogar se valorará en la cantidad diaria de un salario mínimo interprofesional anual, hasta el importe máximo total correspondiente a una mensualidad.

↳ No es compatible la reclamación de un lucro cesante con el resarcimiento de los gastos generados por la sustitución de tales tareas.

Resumen: o se indemniza como lucro cesante o se paga el gasto que supone contratar a otra persona que realice esas mismas tareas del hogar.

↳ Artículo 80 Lucro cesante como perjuicio patrimonial por indemnización por causa de muerte: pérdida económica que sufre el perjudicado que dependía económicamente del fallecido.

REFORMA DEL CODIGO PENAL

ARAG

Ley Orgánica 2/2019, de 1 de Marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.

Esta ley se asienta sobre tres ejes:

1. La introducción de 3 supuestos que se van a considerar imprudencia grave: conductas particularmente graves con resultado de muerte, como la conducción bajo influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas o exceso de velocidad.
2. El aumento de la punición de este tipo de conductas
3. La introducción del delito del abandono del lugar del accidente.
Redacción autónoma (dentro del Capítulo IV del CP)
Conducta dolosa e independiente de la conducta previa imprudente o fortuita.

Art. 142 bis

Art. 152 bis

Pena privación
derecho a
conducción
vehículos a motor

RESPECTO AL DELITO DE LESIONES:

The logo for ARAG, consisting of the letters 'ARAG' in a bold, black, sans-serif font inside a black circle, which is set against a yellow background with a diagonal line pattern.

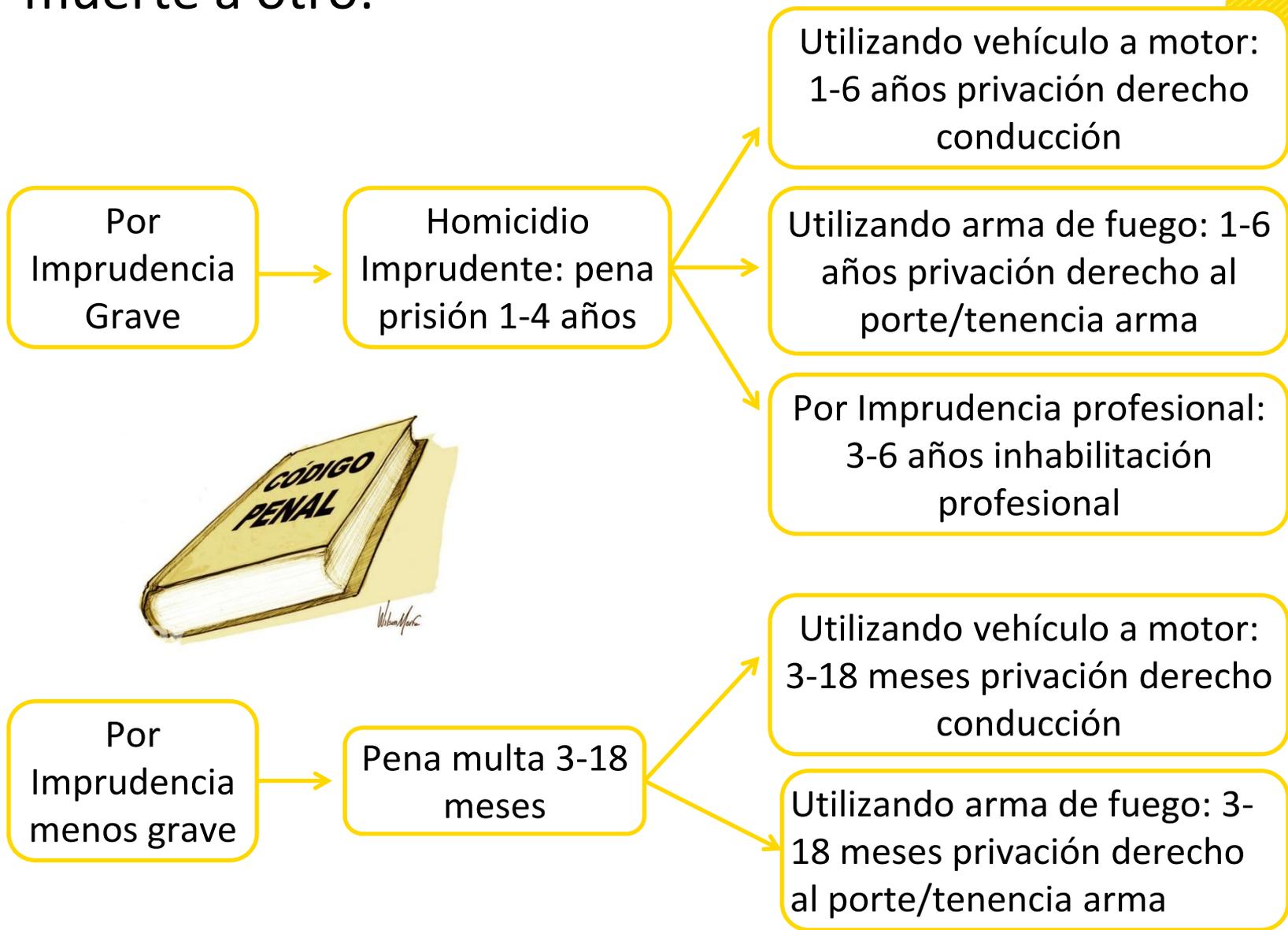
Se incorpora en el art. 152 las lesiones previstas en el art. 147.1 CP (aquellas que requieren objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico).

↳ Regreso a la vía penal en imprudencia menos graves con resultado de lesiones del art. 147.1 del CP.

⇒ Reclamación de lesiones a través del procedimiento delito leve con asistencia de abogado y procurador.

Artículo 142 Código Penal. Cuando se cause muerte a otro:

ARAG



Artículo 152 Código Penal. Cuando se cause lesiones a otro:

ARAG

Por
Imprudencia
Grave



Lesiones art. 147
(leves): pena
prisión 3-6 meses

Lesiones art. 149:
pena prisión 1-3
años

Lesiones art. 150:
pena prisión 6
meses – 2 años

Utilizando vehículo a motor: 1-
4 años privación derecho
conducción

Utilizando arma de fuego: 1-4
años privación derecho porte
o tenencia de arma

Por imprudencia profesional:
6 meses – 4 años
inhabilitación para ejercicio
de la profesión

Por
Imprudencia
menos grave

Multa 3 – 12
meses

Utilizando vehículo a motor: 3
meses – 1 año privación
derecho conducción

Utilizando arma de fuego: 3
meses – 1 año privación
derecho porte o tenencia arma

ARAG

THANK
YOU

Arigato

Efharisto

Gracias

Danke

Shukran

Thoins
Moite

Merci

Mahalo

Grazie

Spasiba

Dankie